



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

N° 306 -DG-HHV-2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 31 de Octubre de 2016.

Visto el Expediente: 16MP-14885-00, que contiene el Oficio N° 1526-UE.407-RL-HH-SBS-UP/DDE-09-2016, y documentos adjuntos que sustentan el acto de destaque.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para el desplazamiento de personal;

Que, mediante documento de visto el Director Ejecutivo del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud del Gobierno Regional de Lima, comunica que no tiene ningún inconveniente del Destaque para el período presupuestal 2016, de nuestro servidor Jorge Ricardo CALDERON MARTTINI, Médico Especialista, Nivel 3, para que desempeñe funciones en el Hospital San Juan Bautista de Huaral en calidad de Destacado;

Que, contándose con la Acción de Personal de propuesta de Destaque N°10 de fecha 30 de septiembre del 2016, emitido por la dependencia de destino y con la aceptación emitida por la dependencia de origen mediante Acción de Personal N° 017-2016-HHV-OP, se hace necesario emitir el acto resolutorio que autorice el desplazamiento bajo la modalidad de destaque;

Que el Decreto Supremo N° 075-2016-PCM, Modifica el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en la cual se establece que las entidades Podrán realizar destaques sólo con entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación de la Ley del Servicio Civil; y;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Secretaría General N° 013-2016-SG/IGSS, que delega acciones de personal y contando con la visación de la Directora Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa de la Oficina de Personal del Hospital "Hermilio Valdizán";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el Destaque a partir de la fecha de la presente resolución hasta el 31 de Diciembre de 2016, de Jorge Ricardo CALDERON MARTTINI, Empleado de Carrera con el cargo de Médico Especialista, Nivel 3, Plaza N° 054105 de la Cadena Funcional Programática 20 044 0097 00688 5152 00001 1566 0021 del Hospital "Hermilio Valdizán", al Hospital San Juan Bautista de Huaral, Unidad Ejecutora 407-1292 Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud , Pliego 463: Gobierno Regional del Departamento de Lima, ..

Artículo 2°.- La Oficina de Personal de destino bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de origen, los informes sobre asistencia; así como en forma semestral la Evaluación de Desempeño Laboral del servidor destacado.

Regístrese y Comuníquese,

CASC/MRV/EVC
Distribución:
Dependencia de Destino,
Interesado
Remuneraciones (2)
Control
Legajo
Secretaría.

SE
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA DE ESTADÍSTICA
E INFORMÁTICA

04 NOV. 2016

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo
Director General
C.M.P. N° 18064 R.N.E. 8810



HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

N°294 - DG-HHV-2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 17 de Octubre de 2016

Visto el Memorandum N° 905-OP-HHV-16 de la Oficina de Personal y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000013 aprobada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 088-2001 dispuso que el Fondo de Asistencia y Estimulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, según la disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, para asistencia educativa, alimentaria y económica, entre otros;

Que, la Resolución Directoral N° 208-2014-EF/53.01 aprueba la Escala de Incentivo Único del Hospital Hermilio Valdizán en cumplimiento a la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto 2014 que establece entre otros el proceso para dar por concluido el procedimiento previsto en la Ley 29874 Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorgan a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, los mismos que serán percibidos como Incentivo Único a que se refiere la centésima cuarta disposición complementaria final de la Ley 29951 – Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2013, consolidando en un único concepto toda asignación de contenido económico, racionamiento y/o movilidad o de similar denominación, siendo el único concepto que se paga a través del CAFAE;

Que, con los documentos del visto, la Oficina de Personal y Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remiten la documentación pertinente para el otorgamiento del Incentivo Único (Productividad Diferenciada) por la suma de CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 53/100 SOLES (S/.110,565.53) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a ser abonados en el presente mes de OCTUBRE 2016;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 153-2011/MINSA que aprueba en vía de regularización las escalas por unidades ejecutoras de los incentivos y estímulos otorgados a los trabajadores del Pliego 011 – Ministerio de Salud, Resolución Directoral N° 208-2014-EF/53.01 que aprueba la Escala del Incentivo Único del Hospital Hermilio Valdizán y Resolución Directoral N° 025-DG-HHV-2003 sobre Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos Laborales y Estímulos al personal nombrado y destacado del Hospital Hermilio Valdizán;

Con la visación de la Jefatura de la Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia de recursos a favor del SUB CAFAE del Hospital "Hermilio Valdizán", Unidad Ejecutora 013, para el pago del Incentivo Único a los funcionarios y servidores comprendidos en el Decreto de Urgencia N° 088-2001, correspondiente al mes de **OCTUBRE 2016**, por la suma total de CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 53/100 SOLES (S/.110,565.53), en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo 2°.- La transferencia de recursos al Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Hermilio Valdizán, se efectúa con cargo a la Cadena de Gasto 2.1.11.21.

Regístrese y Comuníquese.

CASC/MRV/NSC/EVC/CS
Distribución
D. General
D.E.A.
OC
Información
Economía
SUB CAFAE HHV
ETABP
Secretaría

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dr Carlos Alberto Saavedra Castillo
Director General
C.M.P. N° 10084 R.N.E. 0010

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA DE ESTADÍSTICA
E INFORMÁTICA

04 NOV. 2016

